



SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada en fecha 16 de febrero de 2024, el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como del cumplimiento del trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Leonardo de Yagüe, 16 de febrero de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 497